



**Municipalidad  
de General Pueyrredon**  
Mar del Plata | Batán

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2431

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 24-11-2017

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Alejandro Ferro VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Cristian Alfredo Azcona Héctor Aníbal Rosso
	BLOQUE CREAR PRESIDENTE Alejandro Angel Carrancio Lucas Fiorini
	CONCEJAL Balut Olivar Tarifa Arenas

DECRETO N° 2137 (25-08-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que desempeña el señor **CARLOS ALBERTO IRIARTE** (Legajo N° 32629/1- M.I. N° 5.334.713) como SUBSECRETARIO en la Secretaría de Gobierno (C.F. 0-70-99-01 – N° de Orden 275 - U.E. 02-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2304 (20-09-2017)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de las “VI JORNADAS MARPLATENSES DE DERECHO DE LA SALUD” que, organizadas por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, a través de su Instituto de Derecho de la Salud, se llevarán a cabo en nuestra ciudad el día 18 de octubre de 2017, en instalaciones del referido Colegio, calle Brown N° 1958.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2305 (20-09-2017)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**12° Salón de Artes Plásticas**” que, organizado por el Fogón Friulano (Fogolar Furlán) de la ciudad de Mar del Plata, tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2017, en instalaciones del Espacio Cultural de la citada institución, sita en la calle Castelli N° 3932, de esta ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr.

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2414 (28-09-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 23 de junio y hasta el 30 de setiembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes, al agente **HERNAN ALEJANDRO LOO** (Legajo N° 21467/1 – Licenciado en Servicio Social Especializado – C.F. 2-21-00-15) dependiente de la Dirección de Adultos Mayores (U.E. 12-00-0-3-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia, que de requerir una prórroga de la presente licencia, el agente **HERNAN ALEJANDRO LOO** (Legajo N° 21467/1), deberá acreditar los certificados pertinentes que avalen la nueva petición para la evaluación de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2418 (02-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la ex agente **MARINA LILIANA DÉCIMA**, Legajo N° 16.203/50 una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin.y Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 - Inc. 1 - P. P. 1 – P. p. 7- P. Sp. 1 - F.Fin: 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-04 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO 2420 (02-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase a partir de la fecha de su notificación, el carácter del alta de la agente **CLAUDIA CRISTINA FERNANDEZ** (Legajo N° 25148/1), establecida mediante Decreto N° 687/13, siendo **TECNICO IV (C.F. 4-18-67-01 – 40 horas semanales – N° de Orden 875 – U.E. 02-18-2-1-2-00)**, dándosele de baja del mismo cargo que venía desempeñando con carácter de reemplazante y de baja del cargo de Técnico II (C.F. 4-10-74-03 – 45 horas semanales – N° de Orden 5722 – U.E. 02-18-2-1-2-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2423 (02-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 7 de febrero de 2017:

U.E. 02-17-4-0-2-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – Program. 17-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 - DEPARTAMENTO LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGÍA.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
6742	5-06-00-01	Auxiliar Administrativo

U.E. 02-17-4-0-2-01 – Fin. y Func. 4-3-0 – Program. 17-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 - DIVISION LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGÍA.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
1924	4-18-74-01	Técnico IV

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 7 de febrero de 2017:

U.E. 02-17-4-0-0-00 – Fin. y Func. 4-3-0 – Program. 17-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.

<u>N° O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11459	5-02-00-01	Administrativo Inicial	10
11460	5-02-74-01	Administrativo Inicial	11
11461	5-02-00-01	Administrativo Inicial	11

ARTÍCULO 3°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación, a partir del 1° de julio de 2017:

<u>N° O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>	<u>Meses Alta</u>
11459	5-02-00-01	Administrativo Inicial	10	11
11359	5-02-00-01	Administrativo Inicial	6	12
11366 a 11368	7-01-00-01	Pers. de Servicio Inicial	5	10

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyanse, los Artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 331/17, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- Designanse, a partir de la fecha que para cada una se indica y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01– 35 horas semanales), con dependencia de la Dirección General de Transporte (U.E. 02-17-4-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

**LARA VICTORIA PRIETO** – Legajo N° 33192/1 - M.I.N° 37.995.894 -N° de Orden 11459 - a partir del 8 de febrero de 2017.

**LUCIA IPUCHA** – Legajo N° 33193/1 - M.I.N° 30.296.393 – N° de Orden 11461- a partir del 7 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del 7 de febrero y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, a la Srta. **MARIA BELEN NARDONE** (Legajo N° 33185/1 - M.I.N° 35.206.950), para desempeñarse como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-74-01– 45 horas semanales – N° de Orden 11460), con dependencia de la Dirección General de Transporte (U.E. 02-17-4-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 17-00-00 – Fin. y Fun. 4-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1”

ARTÍCULO 5°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de las agentes que seguidamente se detallan, quienes se desempeñan como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01– 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada una se indica, con dependencia de la Dirección General de Transporte (U.E. 02-17-4-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

**LARA VICTORIA PRIETO** – Legajo N° 33192/1 - N° de Orden 11459.

**LUCIA IPUCHA** – Legajo N° 33193/1 - N° de Orden 11461

**ANA GABRIELA GOMEZ** – Legajo N° 33154/1 - N° de Orden 11359

ARTÍCULO 6°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de la agente **MARIA BELEN NARDONE** (Legajo N° 33185/1), quién se desempeña como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-74-01– 45 horas semanales – N° de Orden 11460), con dependencia de la Dirección General de Transporte (U.E. 02-17-4-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 7°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de las agentes que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01– 35 horas semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la División Licencia de Conductor, Manejo defensivo y Accidentología (U.E. 02-17-4-0-2-01), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

**MARIA NATALIA GRATTAROLA** – LEGAJO N° 33198/1 – N° de Orden 11368.

**LAURA XIMENA ALVAREZ** – LEGAJO N° 33199/1 – N° de Orden 11367.

**SARA FANNY LEIVA** – LEGAJO N° 33200/1 – N° de Orden 11366.

ARTICULO 8°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuya designación es prorrogada mediante el presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 17-00-00 – Fin. y Fun. 4-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 10°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2425 (02-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11464 y 11465	7-01-66-01	Personal de Servicio Inicial	4

ARTÍCULO 2°.- Designanse a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-66-01 – 36 hs. semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, para cumplir funciones de chofer en el Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA”, con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en horario matutino, vespertino y/o nocturno de lunes a domingos y por las características de las funciones que tendrán, distribuido en una modalidad horaria de 12 x 48 horas:

- **DIEGO ALBERTO CUTURA** – Legajo N° 33578/1 – D.N.I. N° 25.429.378 – N° de Orden 11464.
- **JAVIER EDUARDO LUCERO** – Legajo N° 33577/1 – D.N.I. N° 31.663.539 – N° de Orden 11465.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 30 de agosto de 2017, segundo párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00- Fin. y Func. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
ELG.

VICENTE                      BLANCO                      ARROYO

DECRETO N° 2427 (02-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 11-01-0-0-0-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Program. 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – SUBSECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SANITARIA.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11462 y 11463	7-01-66-01	Personal de Servicio Inicial	4

ARTÍCULO 2°.- Designanse a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-66-01 – 36 hs. semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, para cumplir funciones de chofer en el Servicio de Atención Médica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA”, con dependencia de la Subsecretaría de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en horario matutino, vespertino y/o nocturno y por las características de las funciones que tendrán, distribuido en una modalidad horaria de 12 x 48 horas:

- **EZEQUIEL OSCAR HIGUERA** – Legajo N° 33573/1 – D.N.I. N° 38.831.538 – N° de Orden 11462.
- **GUSTAVO DANIEL PITY** – Legajo N° 33574/1 – D.N.I. N° 18.585.500 – N° de Orden 11463.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del “SAME Provincia” y asimismo, conforme a lo expuesto por la Contaduría General con fecha 30 de agosto de 2017, segundo párrafo, **la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente:** 17.5.01.56 – Convenio para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME Provincia – Afectado.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 55-00-00- Fin. y Func. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-3-2 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
ELG.

VICENTE                      BLANCO                      ARROYO

DECRETO 2431 (02-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° Orden</u>	<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
1326	2-21-66-06	Medico Especializado	2-17-63-05	Medico I
6074	2-98-65-07	Medico II	2-98-00-07	Medico II

ARTÍCULO 2°.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-0-0-0-02 – Fin. y Func.: 3-1-0 – Prog.: 27-00-00 – Institucional.: 1-1-1-01-08-000 – UER.: 8 – DIVISION PEDIATRIA.

<u>Nº Orden</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
7749	2-17-63-05	Medico I

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación a la Señorita **MARIA FLORENCIA TITTARELLI** (Legajo Nº 33520/1 – M.I. Nº 30.876.082), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **MEDICO I** (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - Nº de Orden 7749 - con dependencia de la División Pediatría - U.E. 11-01-0-0-0-02), para cumplir funciones en horario vespertino, e integrar el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Medicas, dentro de los términos de la Resolución Nº 595/01 y sus modificatorias, **cumpliendo obligatoriamente una guardia de 9 hs.**

ARTÍCULO 4º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CLAUDIA SUSANA PALERMO** (Legajo Nº 27485/1), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO II – C.F. 2-98-65-07 - 30 horas semanales - Nº de orden 6074.

**A: MEDICO II – C.F. 2-98-00-07 - 35 horas semanales - Nº de orden 6074, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional : 1-1-1-01-08-000 - Prog: 27-00-00 - Fin. Y Fun.: 3-1-0 – UER. 8 - F.Fin.: 1-1-0 – Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 1 – P.Sp.: 3.

Para Art. 5.: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 3 – Ap.: 1

Para Art. 6.: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 5 – Ap.: 1

Para Art. 7.: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 4 – Ap.: 3

Para Art. 8.: Inc.: 1 – P.P.: 1 – P.p.: 3 - P.Sp.: 4 – Ap.: 4

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y SALUD.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE BLANCO ARROYO

DECRETO Nº 2432 (02-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **ARIEL DARIO ROJAS** - Legajo Nº 28657/1 – PERSONAL DE SERVICIO I - C.F. 07-05-68-01– 42 horas semanales – Nº de Orden 6683:

De: U.E. 12-00-3-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00– U.E.R. 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DEPARTAMENTO PROYECTOS INSTITUCIONALES.

**A: U.E. 12-00-1-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – Programático: 01-00-00– U.E.R: 9 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO COORDINACION DE RECURSOS, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

LENIZ ARROYO

DECRETO Nº 2433 (02-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LORENA ALEJANDRA OSSES** - Legajo Nº 29710/1 – PERSONAL DE SERVICIO I - C.F. 07-05-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 7038:

DE: U.E. 12-00-0-2-0-02 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 32-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISION HOGAR DE TRANSITO PARA MUJERES DE LA VIOLENCIA DOMESTICA “Dra. GLORIA GALÉ”.

**A: U.E. 12-00-1-1-0-02 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 29-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISION PROMOCION SOCIAL, manteniéndosele el Fondo Compensador y el Adicional por Título Secundario y dar por finalizado el pago de las Bonificaciones por Lugar de Internación y por Franco Fijo y/o rotativo que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente **LORENA ALEJANDRA OSSES** - Legajo Nº 29710/1 –, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. ELG.

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2434 (02-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Ampliáanse los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto N° 1882/17, dejándose expresamente establecido que los agentes **NICOLAS VERGARA** (Legajo N° 32264/1), **ALDANA LEONE** (Legajo N° 32271/1), **HERNAN JAVIER DEPAOLI** (Legajo N° 32266/1), **DIEGO JAVIER SUAREZ** (Legajo N° 32267/1) se encuentran comprendidos dentro de la Ley 10592.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Anexo III del Artículo 3º del Decreto N° 1944/17, dejándose expresamente establecido que los agentes **KARINA GRACIELA PRIEDE** (Legajo N° 32268/1), **LUCIANA ALONSO** (Legajo N° 32270/1) y **ALBERTO DANIEL MACHERONI** (Legajo N° 32276/1), designados mediante el mencionado Decreto, se encuentran comprendidos dentro de la Ley 10592.

ARTÍCULO 3º.- Ampliase el Anexo III del Artículo 3º del Decreto N° 1946/17, dejándose expresamente establecido que el agente **LEONARDO RAMON NAHUEL BASTIAS** (Legajo N° 32269/1) designado mediante el mencionado Decreto, se encuentra comprendido dentro de la Ley 10592.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que los agentes que su designación es ampliada mediante el presente Decreto, cuyo Certificado de Discapacidad tiene fecha de vencimiento, quedan obligados a presentar su renovación vencido el término de la duración del mismo, a los efectos de mantenerse dentro del marco de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 5º.- Dése intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar a los agentes cuya designación es ampliada mediante el presente Decreto para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de Personal la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE GOBIERNO, POR SI Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD, y la señora SECRETARIA DE CULTURA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

DE ROSA

VICENTE

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 2445 (04-10-2017)

ARTÍCULO 1º. Encomiéndase al agente **JUAN CRUZ FALACARA**, Legajo N° 28.630/1, Superior Administrativo, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras en el Ente Municipal de Turismo, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido entre el 30 de octubre y el 17 de noviembre de 2017, en reemplazo de la señora Mariana Natalia Longhi, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: ACTIVIDAD CENTRAL 01 – Inc. 01- P.Ppal. 01 – P.Pcial 03- Apartado 01 “DIFERENCIAS POR ESCALAFON”, del presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto, será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 2469 (04-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Concédese Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, a partir del 02 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, ambas fechas inclusive, al agente GUSTAVO MATIAS SCOZZINA – Legajo N° 28158/1 – Profesional Mayor I, dependiente del Departamento Ingeniería de Tránsito del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD y ALUMBRADO PÚBLICO, de conformidad con lo establecido en el Art. 86º párrafo 1º de la Ley Provincial 14.656.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

c.w.a.

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 2470 (04-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reintégrase, a partir del 8 de setiembre de 2017, al agente **GONZALO PATRICIO ALFONSO** (Legajo N° 22705/1) como TÉCNICO IV (C.F. 4-18-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 2855- U.E. 01-00-5-0-1-00), quién se hallaba haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes por estar desempeñando funciones en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Trasládase, a partir del 8 de setiembre de 2017, al agente **GONZALO PATRICIO ALFONSO** - Legajo N° 22705/1 – TECNICO IV- C.F. 4-18-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 2855:

DE: U.E. 01-00-5-0-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-01-000 – Programático: 01-02-00 – UER: 1 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

**A: U.E. 03-00-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-24-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 27 – Fin/Fun. 1-3-0 – SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO, dándosele de baja el pago de las bonificaciones otorgadas oportunamente.**

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a partir del 8 de setiembre de 2017, al agente **GONZALO PATRICIO ALFONSO** - Legajo N° 22705/1 - , la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a partir del 8 de setiembre de 2017, al agente **GONZALO PATRICIO ALFONSO** - Legajo N° 22705/1 - , un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 3º: Inc. 1- P.P. 1 - P.p. 3- P.Sp. 8 - .

Para Art. 4º: Inc. 1- P.P. 1 - P.p. 3- P.Sp. 4 - Ap. 4- .

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
Mac.

VICENTE DE PAZ ARROYO

DECRETO N° 2481 (06-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a partir del 21 de septiembre y hasta el 20 de octubre de 2017, inclusive, a la agente **CLAUDIA ROSANA FREIJE** en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, de conformidad con lo establecido en el artículo 78º Inc. 11 de la Ley Provincial 14656, por razones políticas:

- **Legajo N° 18925/60** - SECRETARIO ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-64-99-01) con dependencia de la Escuela Municipal de Arte Dramático "Angelina Pagano" (U.E. 08-00-0-2-3-16).
- **Legajo N° 18925/61** - PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04) con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).
- **Legajo N° 18925/67** - PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04) con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

p.m.

CROVETTO ARROYO

DECRETO N° 2482 (06-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **VALERIA ALEJANDRA MARCHENA** (Legajo N° 27276/65 - M.I. N° 27-25265474-2) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3465, con carácter Interino, a partir del 4 de septiembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Artículo 1º del Decreto N° 2276/17, dejándose constancia que la designación de la agente **ANN EVELYN STAMENS** es como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con **CUATRO (4)** módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 - Legajo N° 33561/50) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14) y con **CUATRO (4)** módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 - Legajo N° 33561/51) en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO ARROYO

DECRETO N° 2483 (06-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIA IRENE MALACARIA** (Legajo N° 33057/52 - M.I. N° 27-27417457-4) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06) N° de Orden 3693, con carácter Interino, a partir del 28 de agosto de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Artículo 1º del Decreto N° 2213/17, dejándose constancia que las designaciones de las agentes **YANINA SILVANA SALAS** (Legajo N° 29777/57) y **NADIA ESTEFANIA ZACCONI** (Legajo N° 29780/50) son **finalizando las mismas funciones** que venían desempeñando con carácter Interino con fecha de baja.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2484 (06-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **PAULA EVA BARRAL SANCHEZ** (Legajo N° 30843/91 – CUIL 27-32792194-6) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-04-01), con carácter Interino, a partir del 8 de septiembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2485 (06-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **SILVIA NOEMI DI GIACOMO** (Legajo N° 31224/3 – CUIL 27-17871985-3) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES con DOS (2) hs. semanales (C.F. 14-00-02-13), a partir del 11 de septiembre y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2486 (06-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del 2 y hasta el 20 de de octubre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente **VERONICA SILVINA LAGOS** (Legajo N° 31001/1 – Abogado I - C.F. 2-17-74-02), en la Dirección General Municipal para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (U.E. 02-00-3-0-0-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 78º, inc. 11 de la Ley Provincial 14656, por las razones expuestas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2490 (06-10-2017)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**XVII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO DEL CONSUMIDOR**” – “**PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE PROFESORES DE DERECHO DEL CONSUMIDOR**” que, organizados en forma conjunta por el Instituto Argentino de Derecho del Consumidor, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Colegio de Magistrados del Departamento Judicial de Mar del Plata, se llevarán a cabo en nuestra ciudad los días 3 y 4 de noviembre de 2017, en instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, sita en calle 25 de Mayo n° 2865.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 2º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VICENTE

ARROYO



DECRETO N° 2496 (09-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la reducción del módulo horario de la agente **NATALIA BEATRIZ LORENZO** (Legajo N° 31060/1), dispuesta mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1984/17, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2497 (09-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1476/17 mediante el cual se aceptó la renuncia presentada por la agente **VALERIA SILVANA MERCERE**, Legajo N° 23.058/1, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/sbh

LENIZ

ARROYO

DECRETO 2498 (09-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese, el período comprendido entre el 6 de abril y el 25 de junio de 2017, inclusive, como en uso de licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente **SILVINA SUSANA FULCOS** (Legajo N° 23094/1 – INSPECTOR IV - TRANSITO – C.F. 15-15-74-04) dependiente del Departamento Operativo de Tránsito (U.E. 02-17-5-1-1-00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac./mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2499 (09-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de julio de 2017:

<u>N° de O.</u>	<u>C.F.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses Baja</u>	<u>Meses Alta</u>
11372	5-02-00-01	Administrativo Inicial	2	8

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, la designación de la agente **ANA PAULA COLELLA** (Legajo N° 33262/1), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11372), con dependencia del Departamento Servicio Previsional (U.E. 02-18-2-1-5-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el Artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-03-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

ELG.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2500 (09-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **DANTE OSCAR BARNIU** (Legajo N° 32857/51 – CUIL 20-18037808-2) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura: PERFECCIONAMIENTO EN MAQUINAS DE CARPINTERIA con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 4 de septiembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 6 "Dr.G.Azorin" (U.E. 08-00-0-2-3-06).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2508 (12-10-2017)

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del 2 y hasta el 17 de noviembre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes a la agente **VALERIA KARINA DI LORETO** (Legajo N° 24586/52) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con CINCO (5) módulos semanales (C.F. 9-86-05-01), dependiente del Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17), de

conformidad con lo establecido en el artículo 86° de la Ley Provincial 14656, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La agente **VALERIA KARINA DI LORETO** (Legajo N° 24586/52) queda obligada a continuar al servicio de la Municipalidad, en trabajos afines a los estudios realizados, por un período mínimo equivalente al triple de la licencia concedida en el artículo anterior. Su incumplimiento hará exigible la devolución de los haberes percibidos de acuerdo a lo previsto en el artículo 86° de la Ley Provincial 14656.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACION.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2509 (12-10-2017)

ARTICULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por la agente **MYRIAN IVONE SAAIED** (Legajo N° 33591/50) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4416, los días 15, 16, 19, 21 y 22 de junio de 2017, en reemplazo de la agente María Soledad Muñoz (Legajo N° 26526), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente **MYRIAN IVONE SAAIED** (Legajo N° 33591/50 – CUIL 27-23257268-5) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4416, con carácter Interino, a partir del 23 de junio de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTICULO 3°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2209/17, dejándose constancia que el código funcional correcto en la designación del agente **SERGIO FABIAN VAGHINI** (Legajo N° 33286/50) es **9-50-99-02** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Reconócese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconócese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconócese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para los Arts. 4° y 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para los Arts. 5° y 8°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para los Arts. 6° y 9°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2510 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **ANA MARIA ARAMENDIA** (Legajo N° 17523/64 – CUIL 27-16248316-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 1° de octubre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2511 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modificase, a partir del 6 de septiembre de 2017, el carácter de la designación de la agente **MARIA CLAUDIA GURUCEAGA** (Legajo N° 17306/65) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 3273, en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dándosele de baja** del cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 17306/50 - N° de Orden 726 – U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente **PAOLA ADRIANA LAFERRIERE** (Legajo N° 27124/72 – CUIL 27-28829903-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 726, con carácter Interino, a partir del 6 de septiembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 3 "Int. A. Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.-Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2° deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2512 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente **FEDERICO ESTEBAN** (Legajo N° 32600/59 – CUIL 20-33102160-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 20 de septiembre de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 2513 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja el día 28 de setiembre de 2017, en el cargo de DIRECTOR GENERAL (C.F. 0-65-99-01) en la Secretaria de Gobierno (U.E. 02-00-0-0-0-00) al señor **IVAN LORENZO GEMIGNANI** (Legajo N° 14934/1), **retomando el mencionado cargo a partir del día 29 de setiembre de 2017**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2520 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declarase de INTERÉS MUNICIPAL la participación de cuatro alumnos marplatenses de CREDE - ADERMAD junto a sus profesores entrenadores en el "**Campeonato Akua Latinoamericano de Surf Adaptado**", que se desarrollará en la ciudad de Arica (Chile), durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 de octubre de 2017; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y notifíquese a través de la Dirección de Administración.

wgr

LENIZ

ARROYO

DECRETO N° 2528 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-23-1-0-0-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Programático 18-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIRECCION GENERAL DE INSPECCION GENERAL.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11475	5-02-00-01	Administrativo Inicial	3

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, al señor **LUIS ENRIQUE QUINTERO** (Legajo N° 33603/1 – CUIL 20-34217519-9), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.475), con dependencia de la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00- Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mpa.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2529 (12-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-23-1-0-0-00 – Fin. y Func. 4-7-0 – Programático 18-00-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIRECCION GENERAL DE INSPECCION GENERAL.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11474	5-02-00-01	Administrativo Inicial	3
11471 y 11472	15-02-00-01	Inspector Inicial	3

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la señorita **STEFANÍA PAULA TORRES EBEL** (Legajo N° 33602/1 - CUIL 27-41854153-4), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11474), con dependencia de la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- Designanse a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, para desempeñarse como **INSPECTOR INICIAL** (C.F. 15-02-00-01 – 35 hs. semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **MATIAS NAHUEL BERGAMÍN** (Legajo N° 33601/1 – CUIL. 20-34883797-5), N° de Orden 11472.
- **CARLOS EDUARDO ANTUÑA** (Legajo N° 33604/1 – CUIL. 20-22987543-5), N° de Orden 11471

ARTICULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00- Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2531 (18-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dánse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, las funciones que desempeña el señor **MIGUEL EDUARDO GRASSI MUÑOZ** (Legajo N° 16122/2 – CUIL. 23-16779610-9), como DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE TRANSITO en la Secretaría de Gobierno (C.F. 0-65-99-01 – N° de Orden 3141 - U.E. 02-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 2551 (18-10-2017)

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 4° del Decreto n° 1875/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: El egreso que demande lo dispuesto en el Artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1-3-0 – Programático 30-00-00– Inc. 3 – P.P. 3 - P.p. 1 – P. Sp 0 Institucional 1110109000 – UER 9 – Fuente de Financiamiento 132 – Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION –17-5-01-38 – Importe \$ 315.019,50.-“



DECRETO N° 2556 (18-10-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. **CARLOS ALBERTO IRIARTE** (Legajo N° 32629/1 – CUIL. 20-05334713-5) como DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE (C.F. 0-65-99-01 - U.E. 02-00-0-0-0-00 – N° de Orden 6342).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptara los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

VICENTE

ARROYO

## RESOLUCIONES

RESOLUCION N°2304 (2-10-2017 ) Expte 7815-5-17 cpo1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada Segundo Llamado para la “Adquisición de agujas y jeringas” con destino a la Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de Septiembre de 2017 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el segundo llamado de la presente Licitación.

ARTÍCULO 3°.- Realizar una Contratación Directa en el marco del artículo 156° inciso 5° de la L.O.M.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 2325 (6-10-2017 Expte 5081-4-2017 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 28/17 segundo llamado para la “Adquisición de Repuestos Automotor” con destino Secretaría de Seguridad, cuya apertura de sobres se efectuara el día 11 de agosto de 2017 a las 12:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas TENES S.A. y CENTRAL REPUESTOS S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

CENTRAL REPUESTOS S.R.L.

Pedido de Cotización N° 507/17:

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
5	12	UN	ROTULA - MARCA FORD - MODELO RANGER MODELO 2011 MOTOR 2.3XL 4X2 - ROTULA DE SUSPENSION DERECHA - SIN INSTALACION. MARCA: TRC. – GARANTÍA: SEIS (6) MESES	\$ 310	\$ 3.720
8	12	UN	BARRA DE DIRECCION - MODELO FORD RANGER MODELO 2011 MOTOR 2.3XL 4X2 - SIN INSTALACION .MARCA: TRC. – GARANTÍA: SEIS (6) MESES	\$ 250	\$ 3.000
10	36	UN	PARRILLA DE SUSPENSION - MARCA FORD - MODELO RANGER MODELO 2011 MOTOR 2.3XL 4X2 - SIN INSTALACION .MARCA: TRC. – GARANTÍA: SEIS (6) MESES	\$ 1.080	\$ 38.880

TENES S.A.

Pedido de Cotización N° 517/17:

Monto adjudicado: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 2.275).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Importe Total
4	7	UN	RESPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS - PRECAPS- - TOYOTA ETIOS 2014 - SIN INSTALACION .MARCA: APEX – GARANTÍA: SEIS (6) MESES	\$ 325	\$ 2.275

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$47.875).-  
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

MOURELLE

RESOLUCION N° 2328(6-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de un ( 1 ) año, a la agente MARIA EUGENIA BRIK (Legajo N° 29617/1), dependiente de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-64-18 - 24 horas semanales - N° de Orden 6556.

A: ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-63-18 - 18 horas semanales - N° de Orden 6556, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

RESOLUCION N° 2329(6-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir de la fecha de su notificación y por el termino de un ( 1 ) año, a la agente PAMELA VICTORIA PERAL (Legajo N° 29626/1), dependiente de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-64-18 - 24 horas semanales - N° de Orden 6564.

A: ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-63-18 - 18 horas semanales - N° de Orden 6564, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

ELG.

BLANCO

RESOLUCION N° 2330(6-10-2017 )

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la **4ta Edición de las Jornadas de Cocina Argentina y Latinoamericana, Técnicas y Fusión**, a desarrollarse entre los días 3 y 6 de octubre del corriente año en el Instituto de Cocina Profesional L'Ecole.

ARTICULO 2º: La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º: La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2331 (6-10-2017 )

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el **ENCUENTRO FOLCLÓRICO DE CANTO Y DANZAS** a desarrollarse el día 28 de octubre en el Centro de Castilla y León de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2332 (6-10-2017 )

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el espectáculo que realizará el Grupo **INNOMINE**, a realizarse el día 8 de octubre en el espacio cultural Teatriz de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.  
SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2333 ( 06-10-2017)

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la realización del **PRE ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE RELACIONES PÚBLICAS**, a desarrollarse el 27 de octubre del corriente año, en la sede de la Universidad CAECE.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.  
SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2334 (6-10-2017 )

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** el Proyecto **LA MATEMÁTICA SALE DE GIRA**, desarrollado por integrantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb

ROJAS

RESOLUCION N°2335 (6-10-2017 )

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** las **JORNADAS DE HISTORIA Y DE LA CULTURA RUSA**, a desarrollarse durante los meses de octubre y noviembre del corriente año en diferentes espacios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que



eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2336(6-10-2017 )

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la presentación de la **ANTOLOGÍA 100 POETAS POR LA PAZ** a realizarse el día 9 de noviembre del corriente en el Centro Cultural Victoria Ocampo.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2337 (6-10-2017 )

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la Muestra de Danza denominada **“DEJA VU – LA DEMÁS GENTE 10 AÑOS”**, a desarrollarse el día 19 de noviembre del corriente año en el Teatro Corrientes de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N° 2338(6-10-2017 )

**ARTICULO 1º:** Declarar de **Interés Cultural** la realización de *Cultural Mar del Plata 2017* que se llevará a cabo en nuestra ciudad del 14 al 31 de octubre con la coordinación de la artista plástica marplatense Susana de Zucchelli.

**ARTICULO 2º:** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º:** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Secretaría Privada de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION N°2361 ( 9-10-2017) Expte 10678-4-2017 Cpo 1

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 886 y Decreto N° 1452/87, para llevar a cabo los trabajos consistentes en el *tendido de cañería subterránea* en el sector que a continuación se detalla:

- SAN LUIS entre BELGRANO y MORENO.
- MORENO entre SAN LUIS y CORDOBA.

de acuerdo al plano obrante a fs. 11 del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. - La mencionada Empresa para la ejecución de dichos trabajos deberá ajustarse a los siguientes recaudos:

- a) Normas Generales: Todas las tareas que se realicen en la vía pública, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional “Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción”. Deberán señalizarse, vallarse o cercarse las áreas de trabajo para evitar que se vea afectada la seguridad de peatones, vehículos y de los trabajadores.
- b) Señalización: Será de aplicación la Ordenanza N° 8610 - “Reglamento de señalamiento para desvío y/o advertencia de obras en la vía pública” - y su modificatoria la Ordenanza N° 12.278.  
Complementariamente, la Empresa recurrente cumplirá con las siguientes condiciones:
  - b1) El responsable de los trabajos indicará los sitios a señalar y las características de la señalización a colocar, según las particularidades de la obra. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
  - b2) Las señales visuales serán confeccionadas en forma tal que sean fácilmente visibles a distancia y en las condiciones que se pretenden sean observadas. Se utilizarán leyendas en idioma español, pictogramas, que no ofrezcan dudas en su interpretación y usando colores contrastantes con el fondo.
- c) Ocupación de veredas y calzadas: Cuando se trabaje en las veredas y calzadas, la tierra y escombros extraídos durante el zanjeo y excavaciones serán depositados en cajones de madera o metal desarmables y con juntas eficientes del largo que se estime conveniente y de un ancho no mayor de un (1) metro. Podrán utilizarse contenedores o bolsas debiendo cumplir con las condiciones de garantizar la circulación de vehículos y/o peatones en el lugar donde se emplacen, procediendo a señalizarlos convenientemente. En veredas se dejarán circulaciones o pasos libres de (1) un metro de ancho contados a partir de la línea municipal, señalizándose con carteles adecuados y colocando una protección (baranda, cerco, etc.), además se dejará libre un (1) metro por cada cinco (5) metros ocupados a los fines de facilitar la circulación de peatones. En las esquinas, cuando se practiquen pozos de ataque para efectuar cruces mediante el uso de tunelera, los mismos deberán estar protegidos mediante un cerco perimetral, debiendo contar con la señalización correspondiente. En todos los casos se garantizará el libre escurrimiento superficial de las aguas de lluvia.
- d) Zanjas abiertas: Las zanjas efectuadas no podrán permanecer más de 24 horas abiertas, en caso que razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, no permitan su tapado dentro de la jornada diaria laboral, deberán ser cubiertas con tapas ciegas, de resistencia suficiente, para permitir el paso de peatones y vehículos y aseguradas para que no puedan ser removidas por agentes extraños o fenómenos atmosféricos.
- e) Señalamiento Nocturno: Durante la noche deberán colocarse señales reglamentarias que indiquen la realización de los trabajos y el peligro por medio de carteles y balizas con luces rojas de atención e iluminación de los carteles.
- f) Reparación de veredas: La reparación de las veredas se efectuará, previo compactado mecánico del terreno en capas de 0,20 m, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concluido el cierre de las zanjas. Se reconstruirá un contrapiso de hormigón de 300 kg/m<sup>3</sup> de cemento y 0,10 m de espesor y sobre éste un solado de similares características al existente.

ARTÍCULO 3º. - Otórgase un plazo de treinta (30) días para la terminación total de los trabajos, dejándose establecido que, previo a la iniciación de los trabajos la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del Acta de Inicio de Obra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Que la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. deberá dar cumplimiento al uso obligatorio de cartel de obra y vallas.

ARTÍCULO 5º. - Dejar expresamente aclarado que la autorización otorgada por la presente, está condicionada al compromiso de la Empresa de efectuar el retiro o traslado de las instalaciones cuando las mismas afecten o restrinjan los derechos de los propietarios frente a cuyos inmuebles se ejecuten las obras o en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad, con motivo de trabajos y obras públicas que colisionen con las instalaciones de referencia.

ARTÍCULO 6º.- En virtud de la vigencia de la Ordenanza N° 17.427, los trabajos autorizados por la presente autorización no deberán ejecutarse durante el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7º. - Fijar en trescientos sesenta (360) días la vigencia de la presente autorización. Si vencido el plazo no se han dado comienzo a los trabajos, la misma caducará automáticamente.

ARTÍCULO 8º. – Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa.

GDP/sb.

DE PAZ

RESOLUCION N° 2362(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIA EUGENIA SALA (Legajo N° 33459/53) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3433, a partir del 31 de julio y hasta el 29 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Florencia Galluzzo (Legajo N° 27384), en la Escuela N° 3 “Int. A. Martinez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2363 (12-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – JARDIN DE INFANTES N° 2 “Manuel Belgrano”

- **MARIA LORENA VIDELA** (Legajo N° 31856/63) N° de Orden R-642, a partir del 29 de agosto y hasta el 5 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Pérez (Legajo N° 27637).

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

b) U.E. 08-00-0-2-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

- **ARIEL PABLO ESPINDOLA** (Legajo N° 31380/53) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 11 y hasta el 26 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

c) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. A. Martinez Baya”

- **DEBORA DAIANA CAVIEDES** (Legajo N° 31909/65) N° de Orden R-754, a partir del 30 de agosto y hasta el 28 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Florencia Galluzzo (Legajo N° 27384).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. b) y c) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y c) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para Videla: Programático 24-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2364 (12-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma del despacho del DEPARTAMENTO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DELEGACIÓN SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA, encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 1661/16, al agente **MIGUEL ANGEL SEGURA**, (Legajo N° 20.872/1 – Capataz II - 6-15-71-01) quien continuará cumpliendo las funciones específicas de su cargo.

ARTÍCULO 2°.- Dar por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma del despacho del DEPARTAMENTO OPERATIVO RESERVA INTEGRAL LAGUNA DE LOS PADRES, encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 183/16, al agente **RAÚL ALBERTO MANSILLA**, (Legajo N° 17.535/1 – Capataz II – C.F. 6-15-71-01) quien continuará cumpliendo las funciones específicas de su cargo.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar, a partir de la fecha de su notificación, la atención y firma de mero trámite del despacho del **DEPARTAMENTO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DELEGACIÓN SIERRA DE LOS PADRES Y LA PEREGRINA**, al agente **RAÚL ALBERTO MANSILLA**, (Legajo N° 17.535/1 – Capataz II - C.F. 6-15-71-01), sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 2465(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 26 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan, en reemplazo de la agente Yamila Marianela González Piguillem (Legajo N° 29504).

- a) U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J.J. Camusso”  
- **NOELIA MARIA GUADALUPE CACERES** (Legajo N° 33560/53 – CUIL 27- 23578072-6) N° de Orden R-3200, a partir del 26 de septiembre de 2017 ad referendum listado oficial.
- b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”  
- **JULIANA CAROLINA DE LAVALLE** (Legajo N° 28955/74 – CUIL 27- 25562795-9) N° de Orden R-5949, a partir del 21 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2366(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA EDITH CORES** (Legajo N° 33047/53) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 6643, los días 26, 27, 28, 29 de septiembre; 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Cintia Soledad Ferrari (Legajo N° 30377), en la Escuela N° 14 "Maria Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2367 (12-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica: **MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

- a) U.E. 08-00-0-2-2-07 – Escuela N° 7 “Cruz Roja Argentina”  
- **MELINA SOL DESTEFANO** (Legajo N° 33424/52) n° de orden R- 3213, a partir del 26 de septiembre y hasta el 2 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Jimena Paola Ponti (Legajo N° 29550).

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

- b) U.E. 08-00-0-2-2-14 – Escuela N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”  
- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30795/74) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 11 y hasta el 26 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196).  
- **VERA D`ORSO** (Legajo N° 25445/55) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 11 y hasta el 26 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Analia Sierra (Legajo N° 27196).

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

- c) U.E. 08-00-0-2-5-12 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212  
- **JOSUA ISMAEL ACI** (Legajo N° 31379/54) n° de orden R- 5114, a partir del 2 de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Felipe (Legajo N° 28760).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para los Inc. a) y b) Programático 25-00-00 – para el Inc. c) Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº 2368(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **JAQUELINE GIL** (Legajo Nº 33379/52 – CUIL 27-33211197-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con OCHO (8) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-08-04) con carácter interino, a partir del 1º de octubre y hasta el 30 de diciembre de 2017 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap.2 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap.12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº 2369( 12-10-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo Nº 30795/77) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), en reemplazo de la agente Carolina D'elia (Legajo Nº 22899), en la Escuela Nº 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 3 (tres) semanas.**

a) los días 29 de septiembre y 6 de octubre de 2017.

b) el día 22 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº 2370(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CONSTANZA BERNARDEZ** (Legajo Nº 32895/74) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Maria Julia Ramírez (Legajo Nº 18671), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

a) nº de orden 6156: los días 26, 27, 29 de septiembre; 2, 4, 5, 6, 9, 10 y 11 de octubre de 2017.

b) nº de orden R- 6156: los días 28 de septiembre y 3 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR

CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N° 2371(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano”

- **MARIA EUGENIA BARRIOS** (Legajo N° 32840/53) n° de orden R- 642, a partir del 27 de septiembre y hasta el 2 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Natalia Pérez (Legajo N° 27637).

b) U.E. 08-00-0-2-1-29 – Jardín de Infantes N° 29

- **DANIELA MARISA ANTONINO** (Legajo N° 33425/53) n° de orden R- 5278, a partir del 26 y hasta el 29 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Gisela Andrea Leguizamón (Legajo N° 26762).

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

c) U.E. 08-00-0-2-1-12 – Jardín de Infantes N° 12

- **JORGELINA DANIELA BARROETA** (Legajo N° 33486/56) n° de orden R- 5166, a partir del 27 y hasta el 29 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Micaela Roció Morales (Legajo N° 29574).

**PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**

d) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 “Cecilia Grierson”

- **ANDREA VERONICA GARCIA** (Legajo N° 28907/71) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 de septiembre y hasta el 5 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Mónica Margarita Cardozo (Legajo N° 25942).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b), c) y d) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, Incs. a), b) y c) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. d), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - para los Incs. a), b) y c) Programático 24-00-00 - para el Inc. d) Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2372 (12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **JORGELINA DANIELA BARROETA** (Legajo N° 33486/55) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) n° de orden 7317, el día 22 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Paula Alejandra Pazos Vazquez (Legajo N° 30526), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº2373 (12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 201 “Rene Favaloro”
  - **PATRICIA ARIEU EZQUERRA** (Legajo Nº 31603/63 – CUIL 27-25099782-0) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 27 de agosto y hasta el 16 de octubre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo Nº 16442).
  - **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo Nº 30054/95 – CUIL 27-27379608-3) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 27 de agosto y hasta el 16 de octubre de 2017 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo Nº 16442).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 205 “Cecilia Grierson”
  - **MIGUEL MARCELO PERALTA** (Legajo Nº 32929/52 – CUIL 20-25462066-2) con TRES (3) módulos semanales en FISICA CLASICA Y MODERNA (C.F. 9-84-03-04) a partir del 23 de agosto y hasta el 14 de diciembre de 2017 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo Nº 8526).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 206 “Victoria Ocampo”
  - **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo Nº 32808/55 – CUIL 20-29320872-8) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04) a partir del 23 de agosto y hasta el 14 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo Nº 8526).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº 2374(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER** (Legajo Nº 30147/68) como **PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS** en la asignatura: **MATEMATICAS** con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-03-03), a partir del 30 y hasta el 31 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Héctor Julio Abadie (Legajo Nº 23592), en el Bachillerato de Adultos Nº 1 (U.E. 08-00-0-2-3-11).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
I.G

CROVETTO

RESOLUCION Nº 2375(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

**PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)**

- a) U.E. 08-00-0-2-3-07 – Escuela de Formación Profesional Nº 7 “Gabriela Mistral”
  - **LETICIA ESTER ZUÑIGA FUENTES** (Legajo Nº 29894/57 – CUIL 27-26269048-8) nº de orden 4321, a partir del 25 de septiembre y hasta el 7 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Román Victor Berra (Legajo Nº 19006).

**PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS**

- b) U.E. 08-00-0-2-3-11 – Bachillerato de Adultos Nº 1
  - **MARINA ALEJANDRA PEREZ DE LUNA** (Legajo Nº 33460/50 – CUIL 23-26453582-4) en la asignatura: **ECONOMIA Y PROCESOS PRODUCTIVOS** con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-03) a partir del 23 de agosto y hasta el 14 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo Nº 8526).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a) durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 – para el Inc. a) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Inc. b) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

1.G

CROVETTO

RESOLUCION N°2376 (12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 26 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **SILVIA CRISTINA IGLESIAS** (Legajo N° 22830/89 - CUIL 27-18312236-9) al cargo de SECRETARIO ENSEÑANZA SUPERIOR (C.F. 9-44-99-01 – N° de Orden 2926 - Interina), con dependencia del Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **reintegrándose** al cargo de Profesor Escuela Secundaria con cuatro (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04 – Legajo N° 22830/88 – U.E. 08-00-0-2-3-14), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2377 (12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 26 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente **PATRICIA ELISABET BARDELLI** (Legajo N° 30700/63 - CUIL 27-24988368-4) al cargo de PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 4195 - reemplazante), con dependencia del Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13), sin perjuicio del cargo que continuará desempeñando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2378(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. A. Martínez Baya”

- **LORENA SOLEDAD REDUELLO** (Legajo N° 33072/57) N° de Orden R-3770, a partir del 26 de septiembre y hasta el 2 de octubre de 2017, en reemplazo de la agente Jimena Paola Ponti (Legajo N° 29550).

b) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

- **SAMANTA WANDA ZAPATA** (Legajo N° 33362/57) N° de Orden R-756, a partir del 20 y hasta el 30 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Valeria Berenice Nazar (Legajo N° 27543).

a) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

- **ANA VICTORIA LEDESMA** (Legajo N° 32812/60) N° de Orden R-2769, a partir del 1º y hasta el 20 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente María Gabriela Garcia (Legajo N° 27628).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2379(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 26 de septiembre de 2017:

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

a) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”



- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/80) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 11 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).

**PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

- **DANIELA RAMIREZ** (Legajo N° 33328/51) con UNA (1) hora cátedra semanal en PLASTICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 28 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente María Vanesa Pedrero (Legajo N° 29213).

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

b) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

- **ANA VICTORIA LEDESMA** (Legajo N° 32812/60) N° de Orden R-3232, a partir del 21 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Verónica Celina Castro (Legajo N° 31498).

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

c) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “María Felina A. de Atkinson”

- **GISELA MARIEL SEYNAVE** (Legajo N° 28897/79) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 11 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. p.m.

**CROVETTO**

RESOLUCION N°2380 (12-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA EUGENIA SALA** (Legajo N° 33459/52) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3433, a partir del 30 y hasta el 31 de agosto de 2017, en reemplazo de la agente Florencia Galluzzo (Legajo N° 27384), en la Escuela N° 3 “Int. A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **MARIA EUGENIA SALA** (Legajo N° 33459/52 – CUIL 23-22268101-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3433, con carácter Interino, a partir del 1° de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2017, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 3 “Int. A. Martínez Baya” (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para el Art. 1°: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 7°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 8°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. p.m.

**CROVETTO**

RESOLUCION N°2381 (12-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"  
- **MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER** (Legajo N° 30147/67) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 30 y hasta el 31 de agosto de 2017, en reemplazo del agente Héctor Julio Abadie (Legajo N° 23592).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-08 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"  
- **MURIEL MENDOZA** (Legajo N° 33451/51) con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 11 y hasta el 26 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Analía Sierra (Legajo N° 27196).

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto los Artículos 5° de las Resoluciones N° 1850 y 2184/17, por los cuales se le reconoce el pago de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, a la agente **ANDREA SARA HOHL** (Legajo N° 27541/70).

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N°2382 (12-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Dar de alta, a la agente **CLAUDIA MARCELA BIONDELLI** (Legajo N° 24646/59) como DIRECTOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA INICIAL de 4 a 5 secciones (C.F. 9-25-99-01) N° de Orden R-4692, a partir del 3 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Amado (Legajo N° 21608), en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29), **reteniendo** la agente Biondelli el cargo de Maestro e Sección Enseñanza Inicial (C.F. 9-21-99-01 – Legajo N° 24646/58 – U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 2°.- Designar a la agente **SILVANA NATALIA CARRAL** (Legajo N° 33351/51 – CUIL 27-31940186-0) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-621, a partir del 3 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Marcela Biondelli (Legajo N° 24646), en el Jardín de Infantes N° 1 “Alte. Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acordar, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 7°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION N° 2383(12-10-2017 )

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **DELFINA MARIA ZAPATA** (Legajo N° 33583/51) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), los días 22 y 29 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Paula Alejandra Pazos Vázquez (Legajo N° 30526), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

**SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 –**

**MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

**CROVETTO**

RESOLUCION N°2386 (17-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente **GASTON FERNANDO LOPEZ BARRIOS** (Legajo N° 33098/1 - CUIL 20-25797373-6), como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 11358) Personal Temporario Mensualizado hasta el 31 de diciembre de 2017, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social (U.E. 12-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
ELG.

**LENIZ**

RESOLUCION N° 2387(17-10-2017 )

ARTICULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 2164/17, dejando expresamente establecido que el nombre correcto del agente allí mencionado es **EZEQUIEL RAMIREZ** y el Legajo es **33596/50** en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-00-0-2-2-05) y **33596/51** en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **EZEQUIEL RAMIREZ** (Legajo N° 33596/50) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3211, a partir del 20 de agosto y hasta el 20 de septiembre de 2017, en reemplazo de la agente Patricia Sandra Soria (Legajo N° 19533), en la Escuela N° 5 "Int. Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.  
p.m.

**CROVETTO**

RESOLUCION N°2388(17-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto mediante Nota nro. 9515 de fecha 2 de octubre de 2017 por la agente docente **CLAUDIA GABRIELA LOIDI**, Legajo N° 17124/50 contra la Resolución nro. 2238/17 de la Secretaría de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la recurrente que se le otorga un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la recepción de la presente para ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso jerárquico, conforme lo previsto por la Ordenanza 267 / 80, artículo 91º.-

ARTÍCULO 3º.- Cumplido el lapso otorgado precedentemente elevar las actuaciones al superior, para el tratamiento y resolución del recurso jerárquico en subsidio interpuesto, previa solicitud de dictamen legal a la Subsecretaría Legal y Técnica (Ordenanza General 267/80, art. 101).-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar a la recurrente en la forma de ley.-

**CROVETTO**

RESOLUCION N°2389(17-10-2017 )

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la docente **MARÍA ROSA MAIO**, Legajo N° 17600/55 a integrar el Jurado designado por Resolución N° 2237/17.

ARTÍCULO 2º.- Designar a **SILVIA GRISELDA LETTIERI** Legajo N° 21561/70 como representante docente en el Jurado que tiene a su cargo Concurso Interno para cubrir cargos de Preceptor titular en los Jardines de Infantes Municipales – Ordenanza N° 22926.

ARTÍCULO 3º.- Declarar en Comisión a la agente docente **SILVIA GRISELDA LETTIERI** Legajo N° 21561/70, por el período que demande la actuación del Jurado de Concurso de referencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar.

**CROVETTO**

<b>Boletín 2431 fecha 24-11-2017</b>			
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
2137	25-08-17	Finaliza funciones Iriarte Carlos Alberto Subsecretario Sec. Gobierno	2
2304	20-09-17	DIM VI Jornadas Marplatenses de Derecho de la Salud	2
2305	20-09-17	DIM 12 Salon de Artes Plasticas	2
2414	28-09-17	Otorga lic con goce Loo Hernan Alejandro	2
2418	02-10-17	Otorga bonificacion 30 años servicio Decima Maria Liliana	2
2420	02-10-17	Mod Alta cargo Claudia Cristina Fernandez	2
2423	02-10-17	Designa Prieto Lara Victoria, Ipucha Lucia y otros	3
2425	02-10-17	Designa Cutura Diego y Lucero Javier Eduardo	4
2427	02-10-17	Designa personal de servicio inicial Higuera Ezequiel Oscar y Pitty Gustavo Daniel	4
2431	02-10-17	Designa Tittarelli Maria Florencia, incrementa modulo Palermo Claudia Susana	4
2432	02-10-17	Traslada Rojas Ariel Dario	5
2433	02-10-17	Traslada Osses Lorena Alejandra	5
2434	02-10-17	Amplia articulos 1,4, y 5 decreto 1882/17 Vergara Nicolas, Depaoli Hernan J y otros	6
2445	04-10-17	Enc. Funciones jefe de compras Juan Cruz Falacara	6
2469	04-10-17	Concede Lic Ext s/ goce de haberes Gustavo Matias Scozzina	6
2470	04-10-17	Reintegra y traslado Gonzalo Patricio Alfonso	6
2481	06-10-17	Concede lic extraordinaria c/goce Freije Claudia Rosana	7
2482	06-10-17	Designa Valeria Alejandra Marchena	7
2483	06-10-17	Designa docente Maria Irene Malacaria y amplia art 1 decreto 2213/17	7
2484	06-10-17	Designa docente Paula Eva Barral Sanchez	8
2485	06-10-17	Designa Di Giacomo Silvia Noemi capacitador	8
2486	06-10-17	Concede lic politica con goce Veronica S. Lagos	8
2490	06-10-17	DIM XVII congreso argentino de derecho del consumidor y otro	8
2496	09-10-17	Deja sin efecto reduccion de modulo de Natalia Beatriz Lorenzo	9
2497	09-10-17	Deja sin efecto dec N° 1476/17 Valeria Silvana Mercere	9
2498	09-10-17	Recon. Uso de lic extraordinaria con goce Quiroga Gabriel Anibal	9
2499	09-10-17	Prorroga Colella Ana Paula	9
2500	09-10-17	Designa Barniu Dante Oscar	9
2508	12-10-17	Concede lic exrtaordinaria con goce Di Loreto Valeria Karina	9
2509	12-10-17	Recon. Servicios docente Saaied Myrian Ivone	10
2510	12-10-17	Designa docente Aramendia Ana Maria	10
2511	12-10-17	Modifica designacion de Maria Claudia Guruceaga	11
2512	12-10-17	Designa docente Esteban Federico	11
2513	12-10-17	Baja por suplencia concejal Gemignani Ivan Lorenzo	11
2520	12-10-17	DIM partic alumnos CREDE-ADERMAD en el Campeonato Akua LatiN de Surf Adaptado	11
2528	12-10-17	Designa a Luis Enrique Quintero administrativo inicial	12
2529	12-10-17	Designa Stefania Paula Torres Ebel adm. Inicial Bergamin y Antuña Carlos	12
2531	18-10-17	Finaliza funciones Grassi Muñoz Miguel E. Director Gral Operativo de transito	12
2551	18-10-17	Mod. Art 4 Decreto 1875/2017 Coop Construcciones 15 de enero	12
2552	18-10-17	Aut. contratacion directa Coop Lucha y Organización Ltda Expte. 10662-3-2017 Cpo. 1	13
2553	18-10-17	Aut. Contratacion directa Coop Construcciones 15 de Enero Ltda Expte. 10663-0-2017 Alc. 1	13
2555	18-10-17	Designa a Claudio Javier Cambareri Subsecretario de Transporte y Transito	13
2556	18-10-17	Designa a Carlos Alberto Iriarte Director General	14
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
2304	02-10-17	Aprueba Lic Priv Segundo Llamado para adquisicion de agujas y jeringas e 7815-5-2017 c 1	14
2325	06-10-17	Aprueba concurso de Precios N° 28/17 Adquisición de repuestos del automotor e5081-4-17	14
2328	06-10-17	Reduccion de modulo horario Brik Maria Eugenia	15
2329	06-10-17	Reduccion de modulo horario Peral Pamela Victoria	15
2330	06-10-17	DIC 4ta edicion Jornadas de Cocina Argentina y Latinoamericana, tecnicas y Fusión	15
2331	06-10-17	DIC Encuentro Floclorico de canto y danzas	15
2332	06-10-17	DIC espectaculo Grupo Innomine	15
2333	06-10-17	DIC Pre Encuentro de Estudiantes de Relaciones Publicas	16
2334	06-10-17	DIC proyecto La Matematica Sale De Gira	16
2335	06-10-17	DIC Jornjadas de Historia y de la Cultura Rusa	16
2336	06-10-17	DIC Antologia 100 Poetas Por La Paz	17
2337	06-10-17	DIC Deja Vu - La Demas Gente 10 Años	17
2338	06-10-17	DIC Cultural Mar del Plata 2017	17
2361	09-10-17	Concede permiso tedido cañeria subterranea Telecom Argentina SA. e. 10678-4-2017 Cpo. 1	18
2362	12-10-17	Recon. Servicios docente Sala Maria Eugenia	18
2363	12-10-17	Recon. Servicios docente Videla Maria y otros	19
2364	12-10-17	Finaliza funciones Depto Servicios Sierra , Segura Miguel Angel y encomienda a Mansilla Raul	19
2365	12-10-17	Designa Noelia Maria Guadalupe Caceres y Juliana De Lavalle	20
2366	12-10-17	Recon. Servicios docente Cores Sabrina	20

2367	12-10-17	Recon servicios docente Destefano Melina Sol y otros20	<b>20</b>
2368	12-10-17	Designa docente Gil Jaqueline	<b>21</b>
2369	12-10-17	Recon servicios docente Sabrina Pamela Farabello	<b>21</b>
2370	12-10-17	Recon servicios docente Bernardez Constanza	<b>21</b>
2371	12-10-17	Recon. Servicios docente Barrios Maria Eugenia y otros	<b>22</b>
2372	12-10-17	Recon. Servicios docente Barroeta Jorgelina Daniela	<b>22</b>
2373	12-10-17	Designa docentes Ezquerra Patricia y otros	<b>23</b>
2374	12-10-17	Recon servicios docente Quiroga Meurer Marcos Eugenio	<b>23</b>
2375	12-10-17	Designa Zuñiga Fuentes Leticia Ester	<b>23</b>
2376	12-10-17	Acepta renuncia docente Iglesias Silvia Cristina	<b>24</b>
2377	12-10-17	Acepta renuncia docente Bardelli Patricia Elisabet	<b>24</b>
2378	12-10-17	Recon servicios docente Reduello Lorena Soledad y otros	<b>24</b>
2379	12-10-17	Recon. Servicios docente Seynave Gisela y otras	<b>24</b>
2380	12-10-17	Recon. Servicios docente Sala Maria Eugenia	<b>25</b>
2381	12-10-17	Recon. Servicios docente Quiroga Meurer Marcos y otros	<b>26</b>
2382	12-10-17	Alta docente Claudia Marcela Biondelli	<b>26</b>
2383	12-10-17	Recon servicios Zapata Delfina Maria	<b>26</b>
2386	17-10-17	Renuncia Gaston Fernando Lopez Barrios	<b>27</b>
2387	17-10-17	Rectifica art 1 resolucion 2164/17 Ramirez Ezequiel	<b>27</b>
2388	17-10-17	Rechaza recurso de revocatoria Claudia Gabriela Loidi	<b>27</b>
2389	17-10-17	Acepta la renuncia al jurado de Silvia Griselda Lettieri	<b>27</b>
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	